

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES / CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Expediente : CONTR 2024 1103963

Título: Obras de ejecución para la reconstrucción del patio del Castillo de Vélez-Blanco

Localidad: Vélez-Blanco (Almería)

Código CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

El objeto del proyecto es tanto la ejecución de las obras de intervención artística como arquitectónica necesarios la reconstrucción del patio del castillo, junto con los accesos vinculados de escaleras y galerías, así como obras de rehabilitación para otros espacios relacionados, interiores o exteriores del castillo necesarios para la puesta en valor y la recuperación sociocultural y económica del municipio de Vélez Blanco y de la Comarca de los Vélez, que comporta la disposición para la difusión, musealización, gestión cultural y visita pública, con la finalidad de conseguir un resultado con valores propios materiales, estéticos y formales, de manera que la recuperación del patio alcance un valor interpretativo de alto nivel.

La Propuesta de intervención para reconstruir el Patio y la escalera del Castillo utiliza toda la información documental del MET de New York, la existente en el Castillo u otras localizaciones del pueblo de Vélez Blanco, analizando los rangos de actuación que ofrecen el marco normativo y legal vigente en España y las cartas y recomendaciones internacionales sobre patrimonio histórico.

Las actuaciones propuestas se encuadran en la operación 7.6.4 Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio cultural existente en el entorno rural, Submedida 7.6, Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica, de la Medida 7, del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022.

Se programan bajo el Focus Área 6B Fomento del desarrollo local en las zonas rurales, contribuyendo a la Prioridad 6 Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Consejería de Cultura y Deporte tiene entre sus competencias la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental en nuestra comunidad autónoma, para lo que desarrolla con este objeto distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. Decreto 169/2024, de 26 de agosto, (BOJA núm 15 de 27 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Dirección General de Patrimonio Histórico la tutela, el acrecentamiento, la conservación y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía, la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

Este trabajo requiere la participación de un equipo profesional con la experiencia suficiente en este tipo de intervenciones. Al carecer la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería de los medios humanos y materiales para su realización y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

Conforme al artículo 99.3 b): *“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”.*

El proyecto que se pretende ejecutar constituye una unidad que perdería eficacia con una ejecución fraccionada. La realización simultánea de las diferentes tareas que constituyen el objeto del presente contrato de obras, favorece la óptima ejecución del proyecto y redundará en una reducción de los costes materiales y personales.

2. PRESUPUESTO.

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 3.007.091,02€

Importe del IVA: 631.489,12€

Importe total (IVA incluido): 3.638.580,14€

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado:

- Presupuesto de Ejecución Material (PEM) Obra y S.S: 2.464.828,71€
- Gastos Generales (16%): 394.372,59 €
- Beneficio Industrial (6%): 147.889,72€
- Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 3.007.091,02 €
- IVA 21%: 631.489,12€
- Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido)*: 3.638.580,14€

*El presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) es igual al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) y, por tanto, el Precio del Contrato, en el Proyecto, dentro del Apartado denominado “ Presupuesto y Mediciones” hay un desglose pormenorizado de los precios, tanto laborales como materiales.

Al tratarse de un contrato de obra, el desglose de los costes directos e indirectos, así como dentro de los mismos, de los costes laborales y coste de los materiales se encuentra detallado en el Proyecto (documento núm. 7), según lo previsto en el art. 101.8 LCSP.

Importe desglosado por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	922.455,77 €	1600111502 G/45B/67101/04 C16B0764R0
2026	1.799.981,58 €	1600111502 G/45B/67101/04 C16B0764R0
2027	916.142,86 €	1600111502 G/45B/67101/04 C16B0764R0

Tramitación del gasto: Anticipada

De conformidad con lo establecido en el art.40 bis 4.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente.

2.2. VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato: 3.007.091,02€

Método de cálculo:

- El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.
- Estimado en base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), especificados por partidas en el proyecto de obra aprobado

Sistema de determinación del precio: Establecido en término de precios unitarios referidos a las distintas unidades de obra, definidas en el proyecto, en base a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Financiación con Fondos Europeos: Si**

Tipo de Fondo: FEADER

- Servicio: 11

- Porcentaje de Cofinanciación: 75 %.

Como esta actuación no va a finalizar en el marco del PDR 14/22 se terminará de financiar como ayudas transitorias (carry over) con cargo a la Intervención FEADER correspondiente programada en el PEPAC 23 27.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las Obras es de 24 meses, sin posibilidad de prórroga.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento

Se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Se hará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se prevé la realización de pagos parciales con periodicidad de 30 días contados desde la fecha de aprobación de la correspondiente certificación.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Se contempla la posibilidad de poder subcontratar.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. En materia de gestión medioambiental: Disponer de un plan para la gestión y reciclaje de los residuos en aplicación del Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición integrante del proyecto de ejecución de estas obras. Se pedirá a la empresa adjudicataria el Plan de Gestión de Residuos una vez iniciada la obra, con el acta de comprobación de replanteo.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

9.1 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, a que se refiere el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

9.2. CLASIFICACIÓN

La clasificación obligatoria al tratarse de un contrato de obras por importe igual o superior a 500.000 €

Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	4

9.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación: Se acreditarán en su caso de forma alternativa.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 3.007.091,02 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación. Se acreditarán en su caso de forma acumulativa.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



--Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se amplía el periodo para tener en consideración las obras realizadas a 5. años, para garantizar un nivel adecuado de competencia (justificar en el expediente).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 3.007.091,02 euros

Sistema para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución material de 500.000,00€.

EL periodo para tener en consideración las obras realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será de 5 años.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

- Declaración indicando el **personal técnico o las unidades técnicas**, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

1 Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a o equivalente, que ejercerá las funciones de **Jefe de Obras**, con experiencia de **cinco años**, dentro de los últimos diez años, realizando dicha función en obras de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. **1 Licenciado/a en Bellas Artes con especialidad de Restauración, Grado de Restauración o equivalente**, con experiencia de **cinco años**, dentro de los últimos diez años, realizando dicha función en obras de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.4. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
1	Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a	5 años	1 obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de publicación de la licitación
1	Licenciado en Bellas artes con especialidad de Restauración, Grado de Restauración	5 años	1 obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de publicación de la licitación

Titulación: La titulación se acreditará mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias auténticas o autenticadas, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA 136 de 26/10/1995) o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.)

Antigüedad: Se acreditará mediante currículum profesional debidamente firmado o acompañado de declaración responsable de la veracidad de los datos y fecha del título presentado.

Experiencia: Se acreditará mediante declaración responsable de los trabajos realizados en los últimos 10 años en obras de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, haciendo constar el BIC en el que se ha realizado la intervención, la fecha y el PEM de las Obras.

Sistema para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución material de 500.000,00€.

Por considerarse que la experiencia del personal adscrito al contrato afecta de manera significativa a su mejor ejecución y haber sido utilizada como criterio de solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía que recoge la especial protección de todas las actuaciones sobre inmuebles protegidos, la experiencia del personal que realiza la obra es fundamental al tratarse de obras de conservación de un Bien de Interés Cultural, dada su especial protección.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 40 PUNTOS

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.1. MEMORIA-PROPUESTA SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR		35 Puntos
• Metodología de ejecución. Se considera de especial interés que el contratista tenga un alto conocimiento del proyecto, incluyendo el emplazamiento y las circunstancias específicas del mismo, especialmente en lo referente a la circulación y accesos, a la implantación de equipos en obra, a los métodos operativos para la realización de la obra o a cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la marcha y ejecución del mismo (acumulativamente) - Analisis sobre la circulación , accesos e implantación de equipos en obra y métodos operativos. Se tendrán en cuenta entre otras: indicar aspectos relativos a la ubicación de las casetas de obra, puntos de luz, agua.. y cuándo , dónde y cómo se va a hacer el acopio de materiales. Hasta 4 puntos - Analisis de interferencia y afecciones, así como de los condicionantes externos y climatologicos. Se valorarán las medidas que se van a tomar para interferir lo menos posible en el funcionamiento normal del Monumento, así como las medidas que se van a tomar para evitar posibles daños o afecciones durante el desarrollo de la obra, y las medidas a adoptar por los efectos del clima tanto para la protección de los materiales y como de los medios auxiliares. Hasta 4 puntos - Descripción de unidades de obra mas representativas o complejas. Análisis, justificación y adecuación del procedimiento constructivo de cada una de las fases de ésta. Se valorará entre otras cosas un amplio desarrollo de los procesos de restauración que la empresa tenga previsto aplicar para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto Hasta 4 puntos		Hasta 12 Puntos
• Medios auxiliares (acumulativamente) - Desglose de maquinaria por unidades de obra. Se valorará entre otros una relación detallada de la maquinaria prevista para cada unidad de obra, indicando la propiedad, disposición temporal , rendimiento y fases donde se utilizarían. Hasta 3 puntos - Analisis de acopios e instalaciones auxiliares. Se tendrán en cuenta entre otras indicar aspectos relativos a la ubicación y disponibilidad de los materiales. Hasta 3 puntos - Introduce propuestas y estudios de andamiaje y maquinaria y alternativa de medios auxiliares para la ejecución especifica de cada una de las zonas del proyecto. Se valorara el tipo de andamio, el anclaje y las alternativas propuestas de maquinaria y de medios auxiliares por la dificultad de acceso al Monumento. Hasta 3 puntos		Hasta 9 Puntos

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• Planificación del trabajo (acumulativamente) - Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto Hasta 3 puntos. -Coherencia, claridad y calidad de la documentación complementaria de las que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras; previsiones de equipos, maquinarias, medios auxiliares y mano de obra y previsiones de tiempos muertos Hasta 3 puntos.	Hasta 6 Puntos
• Organigrama y medios humanos - Organigrama funcional gráfico del personal de obra, en número de personal y cargos dedicado al contrato (Se valorará la titulación y experiencia en obras de restauración y conservación distintas de las exigidas en los medios personales en el Hasta 8 Puntos PCAP) Hasta 4 puntos - Descripción de su planificación territorial y temporal realizando cuadros de personal y rendimientos que justifiquen las previsiones del programa de obras propuesto (Se valorara una descripción exhaustiva de los recursos humanos que vayan a intervenir en cada uno de los trabajos previstos en el Proyecto, indicando al menos el porcentaje del tiempo de dedicación y el rendimiento) Hasta 4 puntos	Hasta 8 Puntos

1.2 PLAN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Hasta 5 Puntos
Mejoras de control y calidad en la ejecución de las obras Estudio detallado y descriptivo de todas las medidas que la empresa tenga previsto aplicar para garantizar el máximo control sobre la ejecución de la obra y sobre la calidad de la misma. Se valorarán los certificados de calidad emitidos por entidades acreditadas, así mismo también se valoraran las medidas de control en la realización de pruebas y ensayos.	2 Puntos
Propuestas de ahorro energético durante la construcción Estudio detallado y descriptivo de todas las medidas que la empresa tenga previsto aplicar para garantizar el máximo ahorro energético durante la ejecución de la obra. Se valorará entre otras: el uso de materiales, el consumo eléctrico, de combustibles, la formación en materia energética.	1,5 Puntos
Gestión medioambiental de la obra: Estudio de afecciones e impactos y medidas a tomar para reducir la contaminación acústica, y la utilización de energías renovables. Se valorará el estudio que se haga en cuanto al uso de energías renovables, la eficacia energética en la obra, la formación del personal en gestión medioambiental, certificados de calidad, la gestión de residuos	1,5 Puntos

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Umbral mínimo de puntuación del juicio de valor necesario para continuar en el proceso selectivo será de 20 Puntos

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor: Memoria con la propuesta sobre las obras a realizar y el Plan de calidad y medio ambiente con una extensión máxima, sin incluir documentación gráfica, será de 40 páginas en formato UNE-A4, impresas a una cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11.

10.2. Aplicación de fórmulas (60%)

Proposición económica

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$, siendo:

P_n = Puntuación de la Oferta n

O = Importe en euros de la oferta más baja

O_n = Importe en euros de la Oferta n

En Almería a fecha de firma electrónica

Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

Carmen Méndez Martínez

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:08:43	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwneIVaa6Q1I54OPN4SsfypS4vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	